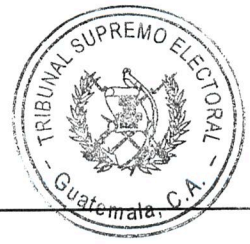




COMPARA



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, trece de septiembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **32-2022** de fecha seis de junio de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-090-2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número **61-2022** de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **113-2022** de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **SEGUNDO:** Que elaboró el Cuadro con información presentada por el participante siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	PRODUCTOS O SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Sirscm Tecno Punto	Hub USB 3.0 de 7 puertos Características: Marca: Star Tech.com Modelo: Ladrón USB 3.0 Fuente de alimentación: USB Configuración: Plug and Play Diseño: Compacto y Portable Cable de conexión: USB 1 metro Compatibilidad Windows XP/7/8/10/11 Velocidad de transferencia: soporte hasta de 5Gbps Certificación: RoHS; FCC;CE; WEEE	Q.807.00	Q.790,860.00

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales indicados en el numeral cinco de la plica, de los términos de referencia, como se establece en el cuadro inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que no cumplió con lo solicitado, por lo procedió a rechazar la oferta, con fundamento en el numeral 8.1, establecidos en los Términos de Referencia aprobados para la **“ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON**

CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023". -----

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **83-2022** de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la Presidencia Resolvió: **1)** Rechazar la Oferta para la **"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, presentada por SIRSCOM TECNO PUNTO, por el valor de SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.790,860.00); **2)** Instruir a la Gerente Administrativa y Financiera para que se publicara nuevamente el evento, señalando fecha para Recepción de Ofertas, en la página web del Tribunal Supremo Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número GAF-O-814-08-2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Licenciada Nubia Irazema Aguilar Palma, Subgerente Administrativa y Financiera, solicitó al Director Administrativo publicar nuevamente el evento mencionado, señalando fecha para recepción de ofertas en la página web del Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que la referida Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **153-2022** de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición de bienes, suministros y servicios, de manera directa –por excepción– para la **"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral. **CUARTO:** Que, transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la recepción de ofertas, se dio por cerrada la misma y procedió a la apertura de la plica presentada por la entidad GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA por un valor total de seiscientos treinta y siete mil quetzales exactos (Q.637,000.00). -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **161-2022** de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro de verificación el cumplimiento de los requisitos indicados en los términos de referencia de la **"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, de la oferta recibida en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que elaboró el Cuadro con información de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, siendo el siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

ANEXO A PEDIDO POPE DGI-090-2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HUB DE USB DE 7 PUERTOS				
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUMPLE	
980	Q650.00	Q637,000.00	SI NO	
Puertos e interfaces	Hub de 7 puerto USB para conexión de dispositivos periféricos externos		X	
	Puertos USB 3.0 Compatible con dispositivos USB 2.0		X	
	Capacidad de transferencia de 5Gbit/s		X	
	Compatible con Sistemas operativos Windows		X	
Otras características	Fuente de alimentación USB		X	
	Configuración plug and play		X	
	Incluir cable de conexión de 1 metro mínimo		X	
	01 año mínimo		X	
	Compacto y portable		X	
Certificaciones	FCC		X	
	CE		X	
	RoHS		X	
	WEEE		X	
Otros	La marca del equipo debe ser reconocida a nivel internacional, los equipos deben ser nuevos de fábrica, no se aceptarán clones, o equipos remanufacturados		X	
	El oferente debe ser distribuidor autorizado del fabricante con más de 5 años de comercialización en el país		X	
	El oferente debe entregar los equipos en las oficinas de la Dirección General de Informática o donde convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral		X	
Tiempo de Entrega	100 días hábiles		X	
OBSERVACIÓN	Marca del equipo ofertado es Startech y tiempo de entrega ofrecido 80 días			

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales indicados en los términos de referencia respectivos, como se establece en el cuadro inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos formales indicados en los términos de referencia, como se establece en el cuadro inserto en el acta mencionada. **QUINTO:** Que el Oferente cumplió con los requisitos formales del inciso a) al m) indicados en los Términos de Referencia correspondientes, haciendo la observación en el cuadro que antecedió a este punto con referencia al cumplimiento del inciso n). -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.--

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, por Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la única oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumplió con el requisito formal de la literal n) de los Términos de Referencia correspondiente; así también no cumple con la precalificación en la especialidad requerida, ya que en la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, solo tiene acreditado la especialidad número 4651: Venta de Computadoras, equipo periférico y programas de informática y en los Términos de referencia respectivos, se solicita además la especialidad número 4652: Venta de Equipo, Partes y Piezas Electrónicas y de Telecomunicaciones, en consecuencia no es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente rechazar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse. -----

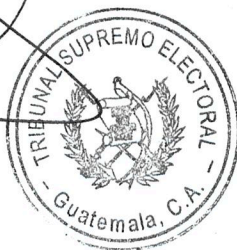
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022, modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil



Tribunal Supremo Electoral

veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) **Rechazar la oferta**, presentada para la **“ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO (52991105)**, por la cantidad total de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.637,000.00)**, por las razones consideradas; II) **Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones**, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique la resolución al oferente; III) **Comunicar esta disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.**-----

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



20 SEP. 2022

HORA: 12:45 FIRMA:

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO